

Reión de Escobar, 7 de abril de 1982.

VISTO:

La recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, el pasado 2 de abril de 1982.
Que las Malvinas fueron recuperadas y con este acto decisivo terminó la frustración de varias generaciones de Argentinos.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para el país y para todos los Argentinos la recuperación de las mencionadas islas.
Que este acto ya ha pasado a formar parte de nuestra historia como hecho glorioso y que nos llena de orgullo a todos los que habitamos esta Nación.
Que nos sentimos moralmente obligados a perpetuar esta gesta histórica a fin de que nuestros descendientes recuerden la fecha de tan importante acontecimiento y refuerce eternamente nuestro sentimiento patriótico y amor por nuestro suelo y soberanía.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

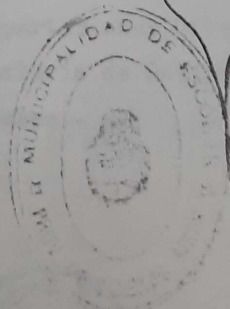
Artículo 1º: Desígnase con el nombre de "Dos de abril de 1982" a la calle - - - - - conocida actualmente como Calle 2, desde la Avda. Henry Ford hasta la Ruta Panamericana de la ciudad de Garín.

Artículo 2º: Por la Dirección de Servicios Públicos, procédase a la colocación de carteles indicadores con el nuevo nombre de la calle mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese a las reparticiones oficiales del Partido de Escobar. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, oficina de Catastro y Rentas y Delegación Municipal de Garín. -

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 624.-

ARG. EBER VERCANI
SECRETARIO DE OBRAS
PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



[Firma manuscrita]

HOMBERTO JUAN PRINCIPE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE ESCOBAR